

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

7977 *Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.*

Considerando que el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio estipula que «en la ITC-ICG 11 se recogerá el listado de todas las normas citadas en el texto de las instrucciones, identificadas por sus títulos y numeración, la cual incluirá el año de edición». Y que el apartado 2 del mismo artículo añade que «cuando una o varias normas sean objeto de revisión, deberán ser objeto de actualización en el listado de normas, mediante resolución del órgano directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, actualmente, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en la que deberá hacerse constar la fecha a partir de la cual la utilización de la nueva edición de la norma será válida y la fecha a partir de la cual la utilización de la antigua edición de la norma dejará de serlo, a efectos reglamentarios».

Por Resolución del 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Industria, se actualizó por primera vez el listado de normas de la citada instrucción ITC-ICG 11.

Considerando que a partir del 29 de abril de 2011, la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) ha aprobado nuevas ediciones de normas contenidas en el listado de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11, de acuerdo con los avances del estado de la técnica y/o las normas europeas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 12 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, ha resuelto:

Primero. *Actualización.*

Actualizar el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11, cuyo texto se incluye a continuación:

ANEXO

Normas UNE de referencia en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos

Listado de normas de ITC-ICG 11, actualizado a 25 de mayo de 2015 que, de acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, se considera que cumplen las condiciones reglamentarias.

ITC-ICG 11

Relación de normas UNE de referencia

La presente instrucción técnica complementaria tiene por objeto recoger el listado de normas, a las que se refiere el artículo 12 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Referencia norma UNE y título	Sustituye/modifica a	Fecha de aplicabilidad de la norma e inicio del periodo de coexistencia (*)	Fecha final del periodo de coexistencia (*)
UNE 60210:2015. Plantas satélite de Gas Natural Licuado (GNL).	EDIC. 2011.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60250:2008. Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras.	EDIC. 2004 y modificaciones posteriores.	—	12.05.2011
UNE 60310:2015. Canalizaciones de combustibles gaseosos con presión máxima de operación superior a 5 bar e inferior o igual a 16 bar.	EDIC. 2011 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60311:2015. Canalizaciones de combustibles gaseosos con presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar.	EDIC. 2011 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60312:2015. Estaciones de regulación para canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión de entrada no superior a 16 bar.	EDIC. 2011.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60601:2013. Salas de máquinas y equipos autónomos de generación de calor o frío o para cogeneración, que utilizan combustibles gaseosos.	EDIC. 2006.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60620-1:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 1: Generalidades.	—	—	—
UNE 60620-2:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 2: Acometidas interiores.	—	—	—
UNE 60620-3:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 3: Estaciones de regulación y medida.	—	—	—
UNE 60620-4:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 4: Líneas de distribución interior.	—	—	—
UNE 60620-5:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 5: Grupos de regulación.	—	—	—
UNE 60620-6:2005. Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar. Parte 6: Criterios técnicos básicos para el control periódico de las instalaciones receptoras en servicio.	—	—	—
UNE 60630:2011. Diseño, construcción, montaje y explotación de estaciones de servicio de GLP para vehículos a motor.	EDIC. 2003 y modificaciones posteriores.	—	12.05.2011
UNE 60631-1:2014. Estaciones de servicio de GNC para vehículos a motor. Parte 1: Estaciones de capacidad de suministro superior a 20 m ³ /h.	EDIC. 2008.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-1:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 1: Generalidades.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-2:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 2: Terminología.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-3:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 3: Tuberías, elementos, accesorios y sus uniones.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016

Referencia norma UNE y título	Sustituye/modifica a	Fecha de aplicabilidad de la norma e inicio del periodo de coexistencia (*)	Fecha final del periodo de coexistencia (*)
UNE 60670-4:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 4: Diseño y construcción.	EDIC. 2005 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-5:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 5: Recintos destinados a la instalación de contadores de gas.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-6:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 6: Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener los aparatos a gas.	EDIC. 2005 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-7:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 7: Requisitos de instalación y conexión de los aparatos a gas.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-8:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar. Parte 8: Pruebas de estanquidad para la entrega de la instalación receptora.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-9:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 9: Pruebas previas al suministro y puesta en servicio.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-10:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 10: Verificación del mantenimiento de las condiciones de seguridad de los aparatos en su instalación.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-11:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 11: Operaciones en instalaciones receptoras en servicio.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-12:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 12: Criterios técnicos básicos para el control periódico de las instalaciones receptoras en servicio.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60670-13:2014. Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar. Parte 13: Criterios técnicos básicos para el control periódico de los aparatos a gas de las instalaciones receptoras en servicio.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60712-3:2011. Tubos flexibles no metálicos, con armadura y conexión mecánica para unión de recipientes de GLP a instalaciones receptoras o para aparatos que utilizan combustibles gaseosos. Parte 3: Tubos para unión entre recipientes de GLP e instalaciones receptoras de gases de la tercera familia.	EDIC. 1998 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE 60750:2004. Indelebilidad y durabilidad del marcado de los aparatos que utilizan gas como combustible, depósitos de gas y componentes y accesorios de instalaciones de gas. Requisitos y procedimientos de verificación.	-	-	-

Referencia norma UNE y título	Sustituye/modifica a	Fecha de aplicabilidad de la norma e inicio del periodo de coexistencia (*)	Fecha final del periodo de coexistencia (*)
UNE 123001:2012. Cálculo, diseño e instalación de chimeneas modulares.	EDIC. 2009.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 3-7:2004+A1:2008. Extintores portátiles de incendios. Parte 7: Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo.	EDIC. 2004.	—	12.05.2011
UNE-EN 437:2003+A1:2009. Gases de ensayo. Presiones de ensayo. Categorías de aparatos.	UNE 60002.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 1363-1:2015. Ensayos de resistencia al fuego. Parte 1: Requisitos generales.	EDIC. 2000 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 1594:2014. Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación superior a 16 bar. Requisitos funcionales.	EDIC. 2009 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 1856-1:2010. Chimeneas. Requisitos para chimeneas metálicas. Parte 1: Chimeneas modulares.	EDIC. 2004 y modificaciones posteriores.	—	12.05.2011
UNE-EN 1949:2011. Especificaciones de las instalaciones de sistemas de GLP para usos domésticos en los vehículos habitables de recreo y para alojamiento en otros vehículos.	EDIC. 2003 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12007-1:2013. Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar. Parte 1: Requisitos funcionales generales.	EDIC. 2001.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12007-2:2013. presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar. Parte 2: Requisitos funcionales específicos para el polietileno (MOP inferior o igual a 10 bar).	EDIC. 2001.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12007-3:2001. Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar. Parte 3: Recomendaciones funcionales específicas para el acero.	—	—	—
UNE-EN 12007-4:2013. Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar. Parte 4: Recomendaciones funcionales específicas para la renovación.	EDIC. 2001.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12186:2015. Infraestructura gasista. Estaciones de regulación de presión de gas para el transporte y la distribución. Requisitos de funcionamiento.	EDIC. 2001 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12327:2013. Sistemas de suministro de gas. Ensayos de presión, puesta en servicio y fuera de servicio. Requisitos funcionales.	EDIC. 2001.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 12864:2002. Reguladores de reglaje fijo para presiones de salida inferiores o iguales a 200 mbar, de caudal inferior o igual a 4 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar butano, propano, o sus mezclas.	—	—	—
UNE-EN 12864:A1:2004. Reguladores de reglaje fijo para presiones de salida inferiores o iguales a 200 mbar, de caudal inferior o igual a 4 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar butano, propano, o sus mezclas.	—	—	—

Referencia norma UNE y título	Sustituye/modifica a	Fecha de aplicabilidad de la norma e inicio del periodo de coexistencia (*)	Fecha final del periodo de coexistencia (*)
UNE-EN 12864:2002/A2:2005. Reguladores de reglaje fijo para presiones de salida inferiores o iguales a 200 mbar, de caudal inferior o igual a 4 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar butano, propano, o sus mezclas.	—	—	—
UNE-EN 12864:2002/A3:2009. Reguladores de reglaje fijo para presiones de salida inferiores o iguales a 200 mbar, de caudal inferior o igual a 4 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar butano, propano, o sus mezclas.	EDIC. 2002.	—	12.05.2011
UNE-EN 13384-1:2003+A2:2011. Chimeneas. Métodos de cálculos térmicos y fluido-dinámicos. Parte 1: Chimeneas que prestan servicio a un único aparato de calefacción.	EDIC. 2003 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 13384-2:2005+A1:2011. Chimeneas. Métodos de cálculos térmicos y fluido-dinámicos. Parte 2: Chimeneas que prestan servicio a más de un generador de calor.	EDIC. 2005.	02.07.2015	02.01.2016
UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego.	EDIC. 2007.	—	12.05.2011
UNE-EN 13786:2005+A1:2009. Inversores automáticos, con presión máxima de salida inferior o igual a 4 bar, de caudal inferior o igual a 100 kg/h, incluidos los dispositivos de seguridad incorporados en ellos, destinados a utilizar gas butano, propano y sus mezclas.	EDIC. 2005.	—	12.05.2011
UNE-EN ISO 9001:2008. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos (ISO 9001:2008).	EDIC. 2000.	—	12.05.2011
UNE-EN ISO 9001:2008/AC:2009. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos (ISO 9001:2008/Cor 1:2009).	EDIC. 2008.	—	12.05.2011
UNE-CEN/TR 1749:2012 IN. Esquema europeo para la clasificación de los aparatos que utilizan combustibles gaseosos según la forma de evacuación de los productos de la combustión (tipos).	EDIC. 2006 y modificaciones posteriores.	02.07.2015	02.01.2016

(*) Cuando se sustituye o modifica una norma por una nueva versión, a efectos de aplicación, pueden utilizarse ambas versiones hasta que finalice el periodo de coexistencia de la nueva versión.

Segundo. *Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de julio de 2015.—El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Víctor Audera López.